



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 108/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 614/2010. (2012060215)

Ha recaído sentencia firme n.º 108 de 7 de febrero de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 614 de 2010, promovido por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción González Rodríguez, en nombre y representación de Don Cristóbal Guerrero Alonso, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de enero de 2010 dictada en la reclamación n.º 06/2154/08, que desestimó la reclamación interpuesta en vía económico-administrativa contra la Liquidación Provisional dictada por el Servicio Fiscal de la Junta de Extremadura, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 108 de 7 de febrero de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 614/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Rodríguez, en nombre y representación de don Cristóbal Guerrero Alonso, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de enero de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2154/08, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho; sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda dictar una nueva comprobación de valores, y subsiguiente Liquidación, siempre que se base en la realidad del bien inmueble transmitido mediante la comprobación de los elementos y hechos que tengan relevancia jurídico-tributaria”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Secretario General de Economía y Hacienda
PA (Resolución de 19 de agosto de 2011
DOE n.º 164 de 25/08/11)
Directora General de Financiación Autonómica,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •